



Hon. Marilyn Villalobos Cruz
Presidenta

LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES

GOBIERNO DE PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 16
PRESENTADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL

SERIE 2023-2024

“PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 30, SERIE 2022-2023, LA CUAL CREO DOS (2) PUESTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL AUXILIAR CON EL PROPÓSITO DE AÑADIR A LA DESCRIPCIÓN DEL PUESTO EL USO DE LA PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO, EL USO DE UNIFORME DEBIDAMENTE IDENTIFICADO, LOS BENEFICIOS Y DISPOSICIONES GENERALES; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.”

POR CUANTO El Municipio de Ciales adoptó los Planes de Clasificación y Retribución por medio de la Ordenanza Número 12 Serie 2021-2022 de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico.

POR CUANTO La referida Ley 107-2020, ante citada, establece en el Artículo 1.018 que “[e]l Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El inciso (m) indica que el Alcalde podrá diseñar, formular y aplicar un sistema de administración de personal para el municipio, de acuerdo con las disposiciones de este Código y los reglamentos adoptados en virtud del mismo. Promulgar las reglas a que estarán sujetos los funcionarios y empleados municipales en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

POR CUANTO De otra parte, el Artículo 2.047, de la Ley 107-2020, antes citada, establece que “Todos los puestos del municipio estarán sujetos a los planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. El Alcalde establecerá dicho plan de clasificación de puestos y retribución uniforme con la aprobación de la Legislatura Municipal”. Además, indica que: se establecerá una estructura racional de funciones que propenda a la mayor uniformidad posible y que sirva de base para las distintas acciones de recursos humanos. Las funciones municipales se organizarán de forma que puedan identificarse unidades lógicas de trabajo. Estas, a su vez, estarán integradas por grupos de deberes y responsabilidades que constituirán la unidad básica de trabajo, o sea, el puesto”.

POR CUANTO La Ley 107-2020, ante, establece además, en el Artículo 2.047 (d); que “será responsabilidad del Alcalde o de la Presidenta de la Legislatura Municipal, crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento”.

POR CUANTO Posteriormente, en virtud de la Ordenanza Núm. 30 Serie 2022-2023 se crearon 2 puestos de Policía Auxiliar añadiendo las clases y asignando sus respectivas escalas retributivas.



POR CUANTO Sin embargo, resulta necesario añadir en la descripción del puesto el requerimiento del uso de arma de fuego, el uso de uniforme debidamente identificado, los beneficios y disposiciones generales.

POR TANTO **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CIALES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1 **ENMENDAR**, como por la presente se enmienda, la Ordenanza Número 30, Serie 2022-2023, la cual creo dos puestos de policía auxiliar, con el propósito de añadir a la descripción del puesto el uso de la portación de arma de fuego, el uso de un uniforme debidamente identificado, los beneficios y las disposiciones generales del puesto

SECCIÓN 2 **AUTORIZAR**, como por la presente se autoriza, al Director de Recursos Humanos, el que incorpore en la descripción del puesto de Policía Municipal Auxiliar el uso de la portación de arma de fuego, el uso de un uniforme debidamente identificado, los beneficios y las disposiciones generales del puesto

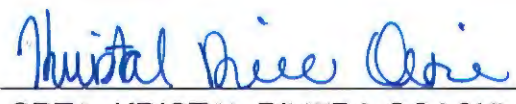
SECCIÓN 3 Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por su Presidenta y el Alcalde.

SECCIÓN 4 Se establece que cualquier cláusula de esta Ordenanza que sea declarada por un Tribunal, ilegal o inconstitucional, la misma no afectará las demás cláusulas de la presente Ordenanza.

SECCIÓN 5 Copia debidamente certificada será enviada a la Directora de Finanzas, Director de Recursos Humanos, Secretaria de la Gobernación para Asuntos Municipales, Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) así como a toda aquella dependencia gubernamental federal, estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

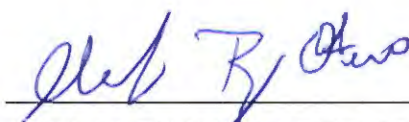
APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES
HOY, 26 DE OCTUBRE DE 2023.


HON. MARILYN VILLALOBOS CRUZ
PRESIDENTA DE LA LEGISLATURA


SRTA. KRISTAL RIVERA OCASIO
SECRETARIA DE LA LEGISLATURA

APROBADA ESTA ORDENANZA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIALES
HOY 31 DE octubre DE 2023.




HON. ALEXANDER BURGOS OTERO
ALCALDE DE CIALES

LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIALES

GOBIERNO DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, Kristal N. Rivera Ocasio, Secretaria de la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico **CERTIFICO**, que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 16 Serie 2023-2024, aprobada por la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico, reunida en **SESIÓN ORDINARIA** el jueves, **26 de octubre de 2023**.

VOTOS A FAVOR:

Hon. Marilyn Villalobos Cruz
Hon. Benny González Fernández
Hon. Joel Domínguez Figueroa
Hon. Mercedita Cruz Quiñones
Hon. Hipólito Oliveras Martínez


Hon. Andrés A. Rosario Rosario
Hon. Carmen M. Ortega Batista
Hon. Vianca E. Negrón De Jesús
Hon. Alexis Montes García

LEGISLADORA AUSENTE (EXCUSADA)

Hon. Edith Estela Ayala

Para que así conste en libro, firmo la presente **CERTIFICACIÓN** y hago estampar en las páginas de que consta la misma el gran **SELLO OFICIAL** de la Legislatura Municipal de Ciales, Puerto Rico hoy **lunes, 30 de octubre de 2023**.




SRTA. KRISTAL RIVERA OCASIO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL